

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2010 00343 00
MINIMA
S/S

Al despacho el proceso de EJECUTIVO, para resolver lo que en derecho corresponde:

Agregar y poner en conocimiento el oficio n| OCCES20-AM00983 allegado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito donde se informa que se puso a disposición el remanente, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco', written over a circular stamp.

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

J.F.C.



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 05 DE MARZO DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM00983

Señor Juez
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
Cúcuta – Norte de Santander

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1995-7808 (JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL CIRCUITO)
INICIADO POR FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT. 899999284-4 CONTRA JOSÉ
ROSENDO BERNAL VILLAMIZAR C.C. 3.227.435.

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 27 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** y en consecuencia se ORDENO el **LEVANTAMIENTO** de la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-1166915**, denunciado como de propiedad del aquí demandado **JOSÉ ROSENDO BERNAL VILLAMIZAR** identificado con C.C. **3.227.435**.

Por lo anterior, me permito informarle que el bien inmueble anteriormente relacionado, se pone a su disposición en virtud a la comunicación de **EMBARGO DE REMANENTES** mediante el oficio No. 0633 del 02 de marzo de 2011, para el proceso Ejecutivo No. 540014003008-2010-00343-00 (Juzgado de Origen 8 Civil Municipal de Cúcuta) de **CECILIA TORRADO ROPER** C.C. 37.312.341 contra **JOSÉ ROSENDO BERNAL VILLAMIZAR** C.C. 3.227.435, que se adelanta en dicho Juzgado

Así mismo, se envía el original del oficio No. OCCES20-AM00982, de fecha 05 de marzo de los corrientes, con destino al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, informándole la anterior decisión. Igualmente se le informa que el inmueble no se secuestró.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9934/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,


ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17



JUZ 8 CIVIL MPAL
FLS: ____ FRS: ____
12 MAR 20 9:12





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ..

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 05 DE MARZO DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM0982

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1995-7808 (JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL CIRCUITO)
INICIADO POR FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT. 899999284-4 CONTRA JOSÉ
ROSENDO BERNAL VILLAMIZAR C.C. 3.227.435.

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 27 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** y en consecuencia se decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anterior, sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-1166915**, denunciado como de propiedad del aquí demandado **JOSÉ ROSENDO BERNAL VILLAMIZAR con C.C. 3.227.435**, la medida cautelar le fue notificada mediante oficio No. 875 del 4 de abril de 1995 proferido por el Juzgado 30 Civil del Circuito de esta ciudad.

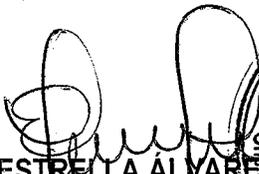
Así mismo, se le informa que la medida queda a disposición del **JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA**, dentro del proceso Ejecutivo No. 540014003008-2010-00343-00 (Juzgado de Origen 8 Civil Municipal de Cúcuta) de **CECILIA TORRADO ROPERO C.C. 37.312.341** contra **JOSÉ ROSENDO BERNAL VILLAMIZAR C.C. 3.227.435**, según solicitud de embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 0633 del 02 de marzo de 2011.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones del caso.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,


ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17


Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.

Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2437900





JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 05 DE MARZO DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM0982

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1995-7808 (JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL CIRCUITO)
INICIADO POR FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT. 899999284-4 CONTRA JOSÉ
ROSENDO BERNAL VILLAMIZAR C.C. 3.227.435.

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 27 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** y en consecuencia se decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anterior, sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-1166915**, denunciado como de propiedad del aquí demandado **JOSÉ ROSENDO BERNAL VILLAMIZAR con C.C. 3.227.435**, la medida cautelar le fue notificada mediante oficio No. 875 del 4 de abril de 1995 proferido por el Juzgado 30 Civil del Circuito de esta ciudad.

Así mismo, se le informa que la medida queda a disposición del **JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA**, dentro del proceso Ejecutivo No. 540014003008-2010-00343-00 (Juzgado de Origen 8 Civil Municipal de Cúcuta) de **CECILIA TORRADO ROPERO C.C. 37.312.341** contra **JOSÉ ROSENDO BERNAL VILLAMIZAR C.C. 3.227.435**, según solicitud de embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 0633 del 02 de marzo de 2011.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones del caso.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,



ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2017 00948 00
MINIMA
S/S

Al despacho el proceso de EJECUTIVO, para resolver lo que en derecho corresponde:

Agregar y poner en conocimiento de la parte demandante, las resultas de la diligencia de secuestro llevada a cabo sobre el inmueble previamente embargado, de acuerdo a la diligencia realizada por la inspección sexta urbana de policía de la ciudad de Cúcuta el día 7 de marzo de 2019, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Melisaines Guerrero Blanco', written over a circular stamp.

SILVIA MELISAINES GUERRERO BLANCO.

J.F.C.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

INSPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA

AV 6.CLL 11 EDFC.SAN JOSE BLOQUE B 3 PISO

SAN JOSE DE CUCUTA,

Marzo 4/19

SR(A) :

JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL.

PALACIO DE JUSTICIA

REFERENCIA:COMISORIO:

54

RADICADO:

948-17

CORDIAL SALUDO.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ME DIRIJO A USTED CON EL FIN DE REMITIR DESPACHO DE LA REFERENCIA, CON SU RESPECTIVA ACTUACION. LO ANTERIOR PARA LO DE SU CARGO.

JUZ 8 CIVIL MPAL

FLS: ___ FIR: ___

13 MAR '19 9:44

ATENTAMENTE.

Maria

MARIA ADELAIDA ONTIVEROS SOTO

INSPECTORA

CONSTA DE

3
TRES

FOLIOS UTILES



054

M

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.

EJ. 54-001-40-03-008-2017-00948- 00

ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA



Citar para responder:

01-601-038131-E-2018

Remitente: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL - SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

Destinatario: : LEONOR OCHOA APARICIO

Asunto: EJECUTIVO No 2017-00948-00

Fecha: 2018-06-08 10:52:00 Folios: 0 Anexos:

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Registrado el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-263690 de propiedad de la demandada MERLE ANGELICA BELTRAN PARRA, C.C. 37.272.825, procede el secuestro del mismo, y para su práctica se comisiona al señor Alcalde de la ciudad de San José de Cúcuta, a quien se faculta para subcomisionar a los señores Inspectores de Policía de esta ciudad, designar secuestre que figure en la lista de auxiliares de la justicia y fije honorarios provisionales, para que realicen la diligencia de secuestre del referido inmueble ubicado en la avenida 24 Condominio Bifamiliar "Blanco Parra", Barrio Gaitán Unidad 1 Vivienda 1 Piso 1 de esta ciudad. Téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del C.G.P., insértese los documentos que requiera.

De otra parte, teniendo en cuenta que sobre el inmueble existe hipoteca constituida a favor de JESUS MARIA CARRILLO CONTRERAS, según se desprende de la anotación No. 3 del certificado de tradición y libertad, se dispone su citación de conformidad y para los fines previstos del artículo 291 y 292 del C.G.P. Notifíquesele personalmente este auto al citador acreedor.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Jbrp.

Leonora Ochoa Aparicio
01-01-18
3:30 PM

00952

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 30 de abril de 2018, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ
Secretaria

ST

6 3B 7

GOVERNOR GENERAL OF THE PROVINCE OF
 SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
 DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD
 CARRERA DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD
 1911

De oficio

alcañe San Jose de cuenta

J. T.

62702

INSPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA DE CUCUTA

AVENIDA 6 CALLE 11 EDIFICIO SAN JOSE 3 PISO BLOQUE B
CUCUTA

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la ar(a) Inspector(a) comisorio No 054 emanado del
Juzgado

8 CIVIL MUNICIPAL

Provea

San Jose de Cúcuta, 26 FEBRERO 2019.


SECRETARIO(A)

INSPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA DE CUCUTA

San Jose de Cúcuta, 26 FEBRERO 2019.

Cumplase la comisión conferida por el Juzgado

8 CIVIL MUNICIPAL En consecuencia señalese el día

07 de MARZO 2019. A las 9:00 de la MAÑANA

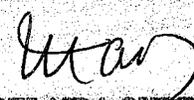
Para la practica de la diligencia de
SECUESTRO INMUEBLE.

Al secuestre Sr(a) MARIA CONSUELO CRUZ desé posecion del cargo.

Efectuandose la anterior diligencia remítase lo actuado al comitente.

CUMPLASE.

INSPECTOR(A)


MARIA ADELAIDA ONTIVEROS SOTO

SECRETARIO(A)



NOTIFICACION PERSONAL:

El contenido del auto anterior le notifique personalmente al Apoderado(a) de la parte actora:

DR(A): EMILCE MARISOL AGUIRRE MURCIA.

Con C.C.No. 60.355.054 de CUCUTA

Y la T.P. No. 160.286 -del C.S.J. quien manifiesta que se da por notificado(a) y

Renuncia a términos de ejecutoría.

San Jose de Cúcuta, 26 FEBRERO 2019.


APODERADO(A)


SECRETARIO(A)

3

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
INSPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
EDIFICIO SAN JOSE BLOQUE B 3 PISO

ACTA DE DILIGENCIA DE *Secuestro del bien inmueble*
COMISORIO No. *054* Y RADICADO No *17-00948-00* DEL JUZGADO *Octavo Civil Municipal*

En San José de Cúcuta, A LOS *siete* días del MES *Marzo* 2019. SIENDO LAS *9;00am*
Fecha y hora en auto que antecede, el suscrito Inspector(a) en socio de su secretario(a) en audiencia pública y declaro abierto el acto con el fin de llevar a cabo la diligencia ordenada por el Juzgado comitente, dentro del PROCESO *ejecutivo*

INSTAURADO POR *Pedro Ricardo Diaz Puerto*
A travez del Apoderado Judicial, CONTRA *Merle Angelica Beltran Parra y otro*

Y se hizo presente el apoderado de la parte DEMANDANTE DR *Emilce Marisol Aguirre Murcia*
Identificado con la C.C.No. *60.355.054 Cúcuta* Y T.P.No. *160286* del C.S.J.

Seguidamente se procede a designar SEQUESTRE A: *Maria Consuelo Cruz*
con C.C.No. *60.304.044 Cúcuta* Y RESIDENCIADO EN *Av 5 no 7- 47 centro*
a quien el Sr Inspector(a) le toma el juramento de rigor, quedando posesionado para el cargo de secuestre. A continuación el personal que interviene en la diligencia, se dirige al SITIO INDICADO *Av 24 no 17-88 Condominio Bifamiliar*
Una vez allí fuimos atendidos por el Sr(a): *Marco Antonio Merchan Arias* barrio *Gaitan Blanco Parra*
Con C.C. *88.240.496 Cúcuta*. A quien se le informo el objeto de la presente diligencia y permitió el libre acceso al interior del inmueble. Una vez allí se le concede el uso de la palabra al apoderado (a) demandante quien una vez concedida manifiesta: Comedidamente le solicito al sr Inspector (a) se sirva practicar la DILIGENCIA DE:
secuestro del bien inmueble de propiedad y posesion de la demandada sra Merle Angelica Beltran Parra el cual se encuentra ubicado en la Av 24 no 17-88 condominio Bifamiliar barrio gaitan de nombre Banco Parra unidad 1 piso 1 cuyos linderos son por el riente muro comun de por medio linea quebrada doble en 1,05 mts y 2,41 mts con area privada de la vivienda no 2 que se desarrollo parcialmente en el primer piso del condominio bifamiliar y en 4,24 fachada comun de por medio con espacio publico anden de la avenida 24 del barrio gaitan por el occidente en 2,16 mts muro comun de por medio con predio identificado con no predial 025 de la misma manzana por el norte en 18,6 mt muro comun de por medio con predio identificado con la nomenclatura 17,78 de la av 24 y no catastral no 26 por el sur linea quebrada doble muro comun de por medio en 9.79 m mts y 7,87 mts con predio identificado con nomenclatura 24-12/14 de la calle 18 de l b barrio gaitan posee la matricula inmobiliaria no 260-263690 El inmueble consta ante-jardin descubierto con piso en tableta puerta de entrada metalica con reja metalica queda a una sala comedor cocina con paredon parte enchapado en ceramica y lavaplatos metalico tres habitaciones sin puerta y una de ellas con ventana con vista hacia la calle una puerta metalica corrediza queda a un patio solar con piso en tableta y cemento donde se encuentra un baño provisional compuesto de tasa en general paredes en ladrillo estucadas y pintadas algunas con grietas pisos en baldosa tableta y cemento - techo en placa con alguans humedades cuenta con los servicios de agua luz alcantarrita do el inmueble se halla en regular estado de conservacion La Sra Inspectora teniendo en cuenta que nos encontramos en el bien inmueble objeto de comision y una vez descrito por su ubicacion linderos y composicion fisica lo declara legalmente SEQUESTRADO la anterior decision queda notificada en estrados Seguidamente se le hace entrega del inmueble a la sra secuestre quien manifiesta lo recibo de conformidad uy en el estado de descrito Asignesele como honorarios provisionales a la sra secuestre la suma de doscientos cincuenta mil pesos los cuales seran cancelados oportunamente por la parte actora se cancela por servicio de transporte la suma de treinta mil pesos los cuales son por la traida espera y llevada del personal a la diligencia Se deja constancia por parte de quien atiende que dio y recibio buen trato que no se le perdio nada y que no se le retirara durante el desarrollo de la diligencia No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y una vez leida y aprobada se firma por los presentes.....

MAS
Dra Maria Adelaida Ontiveros Soto
Inspectora *Merle Beltran*

Sr Marco Antonio Merchan Arias
atiende

AS
Sra Merle Angelica Beltran Parra
presente demandada C no 37.272.825 Cúcuta

Emilce Marisol Aguirre Murcia
apoderado de
Maria Consuelo Cruz
Sra Maria Consuelo Cruz
secuestre

Handwritten text at the top of the page, including a header and several lines of notes.

Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs of notes.

Handwritten text at the bottom of the page, including a footer and additional notes.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2018 00003 00
MINIMA
S/S

Al despacho el proceso de EJECUTIVO, para resolver lo que en derecho corresponde:

Agregar y poner en conocimiento los oficios que anteceden allegados por: Banco popular, Colpatría multibanca, BBVA, Banco GNB Sudameris y Banco Caja Social de Ahorros, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco', written over a circular stamp.

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

J.F.C.

Bogotá D.C, 16 de Abril de 2018
AE-024690-18

Señores:
JUZGADO 8 CIVIL MPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: ENCARGADO
PALACIO DE JUSTICIA
CUCUTA

REFERENCIA

Oficio: 0688 DEL 070218

Proceso: CR EJECUTIVO RAD 20180000300

Demandante: CARMEN RODRIGUEZ BALLESTEROS

Contra: CC ó NIT: 00013930047

EDWIN JAVIER RELIS MARTINEZ

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

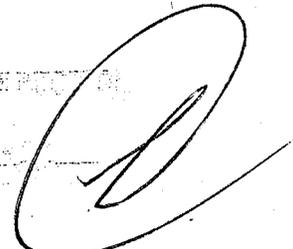
Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente


Judith Johana Aguilera
Área de Embargos
Banco Colpatria Del Grupo Scotiabank

IMPRESA
2018-04-16 10:00 AM



BBVA

Juzgado Octavo Civil Municipal De Cucuta
Secretario (A)
Cucuta
Norte De Santander
2018-4-30
Palacio De Justicia Piso 3 Bloque A
348

OFICIO No. 0
RADICADO N° 54001400300820180000300
Nombre del demandado: Edwin Javier Celis Martinez
Identificación del DDO: 13930047
CONSECUTIVO: Jtc348

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Juzgado Octavo Civil Municipal De Cucuta
Secretario (A)
Cucuta
Norte De Santander
2018-4-30
Palacio De Justicia Piso 3 Bloque A
348

Apreciado(a) Cliente:

Juzgado Octavo Civil Municipal De Cucuta

Palacio De Justicia Piso 3 Bloque A

Cucuta

Norte De Santander

Zona: NOZON9 OP: 353251

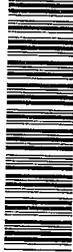
Remitente: CADENA - 860003020

Origen: BUCARAMANGA 03/04/2018 18:16

CADENA S.A. Tel: (57) 318 66 66 66 318 - www.cadena.com.co - Licencia No: 068 del 9 de Septiembre de 2011 302-17



cadena courier



216420928

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

COGNOMIALES

348

Cúcuta, 10 de mayo de 2018.

Señores: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

OFICIO 0688

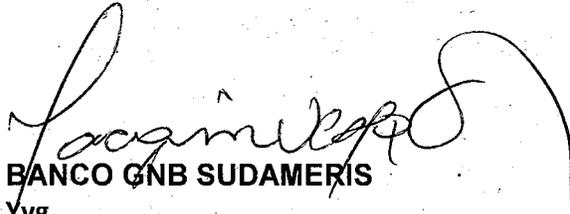
REF : EJECUTIVO
RAD : 54-001-40-03-008-2018-00003-00
DTE : CARMEN CRISLIA RODRIGUEZ BALLESTEROS CC. 60.376.937
DDO : EDWIN JAVIER CELIS MARTINEZ CC. 13.930.047

En atención al oficio en referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte 4/5/2018 (los) señor (es):

EDWIN JAVIER CELIS MARTINEZ CC. 13.930.047

No figura (n) a la fecha, como titular(es) en ninguna de nuestras oficina de Cúcuta, ni fuera de Cúcuta, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT, CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.


BANCO GNB SUDAMERIS
Yvg.



GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000263981

Bogotá D.C., 13 de Abril de 2018

Señor(a)

00340377

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A OFICINA 315
CÚCUTA- Norte de Santander

REF.: INFORMACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
DEMANDADO.:
EDWIN JAVIER CELIS MARTINEZ Cedula Ciudadania 13930047 -
RAD.: 54001400300820180000300

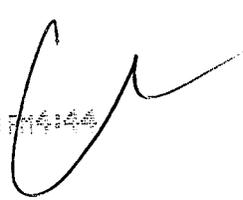
En respuesta a su **Oficio(s) o Acto(s) No.(s) 54001400300820180000300**, me permito informarle que atendiendo la orden impartida, el Banco Popular procedió a registrar la medida cautelar ordenada por su despacho.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ

JUZG 8 CIVIL MUNICIPAL



25/JUL/18 14:44

FOLIO: _____ FIRMA: _____

2

11/11/11

COAREPIC\EMB\7089\A905062\St 004300031003

24 HORAS
REMITENTE: BANCO CAJA SOCIAL
8600073354 ENVIOS
9 May 18 14:58 103254



R70891805003159

Señores:

**008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA TERCER PISO
Cúcuta - Norte de Santander**

ESPECIAL

9690533188

Entrada
Hora
Recibió
C.P. 54001000

Asunto:

Oficio No.0688 de fecha 07/02/2018. RAD. . 2018-00003-00 PROCESO EJECUTIVO ENTRE CARMEN CRISELIA RODRIGUEZ BALLESTEROS VS EDWIN JAVIER CELIS MARTINEZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 13930047						

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

1000

1000

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 54 001 40 03 008 2018 00227 00
MINIMA
c/S

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva, para resolver lo que en derecho corresponda.

En atención al memorial visible a folio que antecede del cuaderno principal, se reconoce personería jurídica como apoderado a la dr. Jairo Andrés Mateus Niño identificado con C.C:88253833 de Cúcuta y T.P. 175161 CSJ, de la parte demandante conforme a los fines y términos del poder conferido, quedando facultada para actuar dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

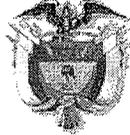
La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco', written over a circular stamp.

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

J.F.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2018 00343 00
MINIMA
S/S

Al despacho el proceso de EJECUTIVO, para resolver lo que en derecho corresponde:

Agregar y poner en conocimiento los oficios que anteceden allegados por: Banco Popular, Bancoomeva, Bbva, y Banco agrario de Colombia S.A., para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Guerrero Blanco', written over a circular stamp.

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

J.F.C.

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000300615

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2018

Señor(a)

SILVA MELISA INES GUERRERO BLANCO
SECRETARIA
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA 3 PISO BLOQUE A OFICINA 315
CÚCUTA- Norte de Santander

 - - - - - 2497

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 54001402200820180034300**
OFICIO N° 54001402200820180034300, les informamos que las Personas Jurídicas y/o
Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s)
corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en
nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ

JUZ 8 CUL MPAL

FLS: _____ FIR: _____

10 DEC '18 10:27

Carvajal

1608086413000140

FECHA ADMISIÓN	HORA ADMISIÓN	DESTINATARIO
2018-08-08	13:46:00	JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
REMITENTE	PALACIO DE JUSTICIA, PISO 3 CUCUTA.	
Bancoomeva		
CALLE 11 No. 83-83, Cali, Valle, Colombia		

GUIA No. 1608086413000140



Santiago de Cali, 01/08/2018

KIT 4

Señor(es)
JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 3
CUCUTA-N. DE SANTANDER

Demandante /Ejecutante : **HPH INVERSIONES SAS**
 Demandado /Ejecutado : **JUDITH MARGARITA CARRILLO GUILLEN**
 Radicación : **201800343**

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.118 del **22/05/2018**, radicado en nuestras dependencias el día **16/07/2018**, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de **JUDITH MARGARITA CARRILLO GUILLEN** con identificación No. **60394549**.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO CERON

Auxiliar de Embargos
Bancoomeva S.A.
Cra. 56 No. 11ª-83 – Cali (Valle)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
 27/08/2018 13:46:00
 FOLIO: 8749

VIGILADO POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Entidad Bancaria

Sede Nacional: Av. Pasoancho N° 57-50 • Tel: (2) 333 0000
 Línea Nacional Gratuita y Celulares: 01 8000 941 318 • Desde Cali: 524 1318
 Cali • Colombia • Suramérica

www.bancoomeva.com.co

BBVA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Secretario(a)

CUCUTA

NORTE DE SANTANDER

SEPTIEMBRE 26 DE 2018

PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A

407

OFICIO No: 0123

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 54001402200820180031500

NOMBRE DEL DEMANDADO: ELSA YAMIRE PARADA SOTO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 60305340

NOMBRE DEL DEMANDANTE: EDDY LUZ BARRETO URBINA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 37230091

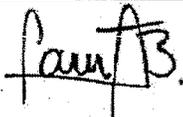
CONSECUTIVO: JT130545

Respetado(a) Señor(a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado anteriormente citado, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUC
CUCUTA
NORTE DE SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A
SEPTIEMBRE 26 DE 2018
407

Apreciado(a) Cliente:
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A
CUCUTA
NORTE DE SANTANDER

Logotipo:
CORREOS
CORRIER

QR Code:

Barcode:
216654900

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

COGNATIVALES

Información Adicional:
Zona: NOZON9 OP: 370983
Remitenste: CADENA - 860003020
Origen: BUCARAMANGA 37/09/2018 16:39

Bogotá D.C, 18 de Julio de 2018

PCS

UOE-2018-3041635
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

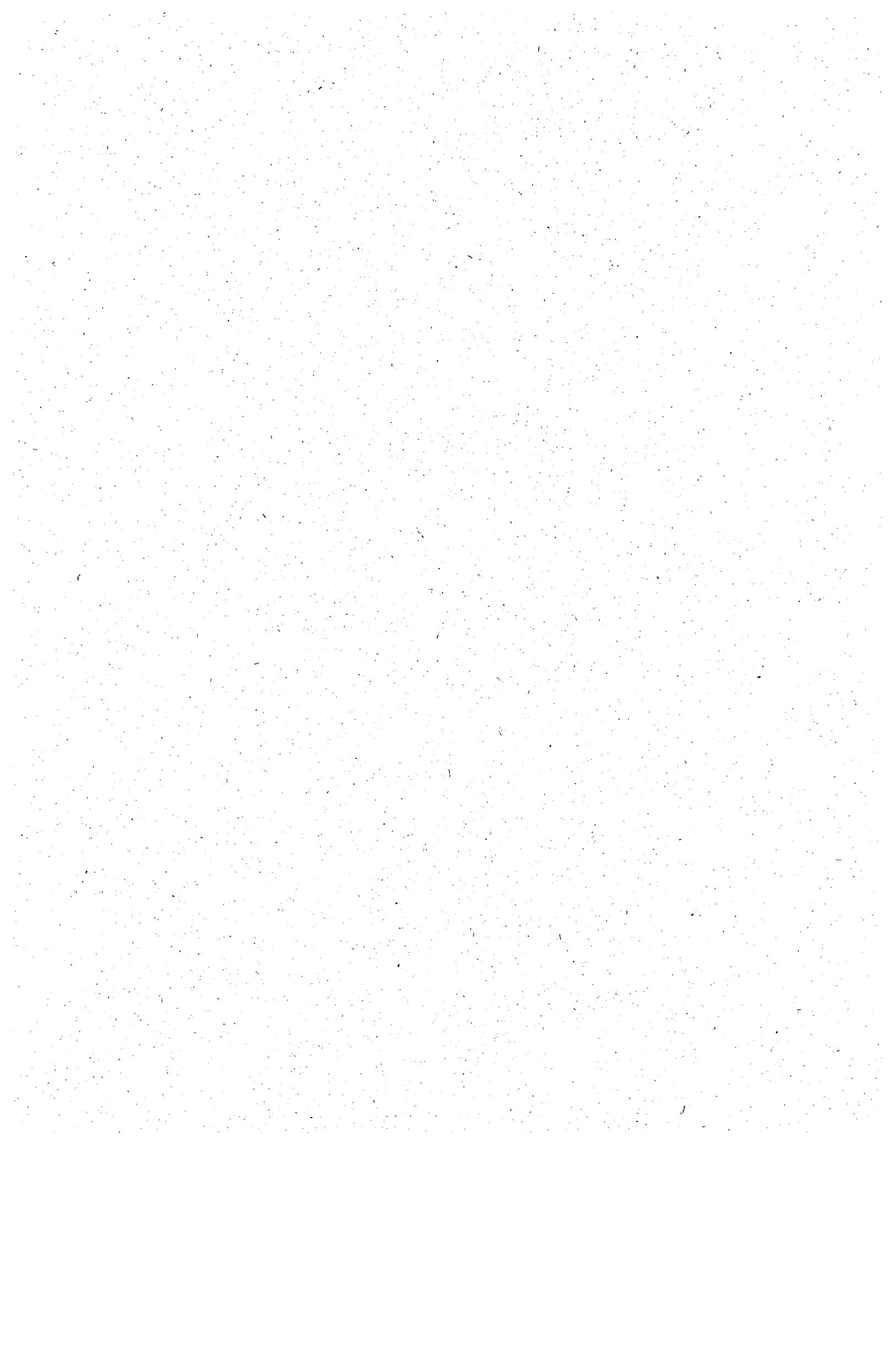
OFICIO: OFICIO 118 RAD 2018-000343 00

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con los productos antes mencionados en esta Entidad, no obstante, de corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos
Proceso: Jenny Andrea Lasso





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, Quince (15) de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

UTCC2015



91111100387150

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 22 008 2018 00343 00
DEMANDANTE: HPH INVERSIONES S.A.S
DEMANDADO: JUDITH MARGARITA CARRILLO GUILLEN

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva con prenda de mínima cuantía promovida por HPH INVERSIONES S.A.S, a través de apoderado Judicial, contra JUDITH MARGARITA CARRILLO GUILLEN, para resolver lo que en derecho corresponda.

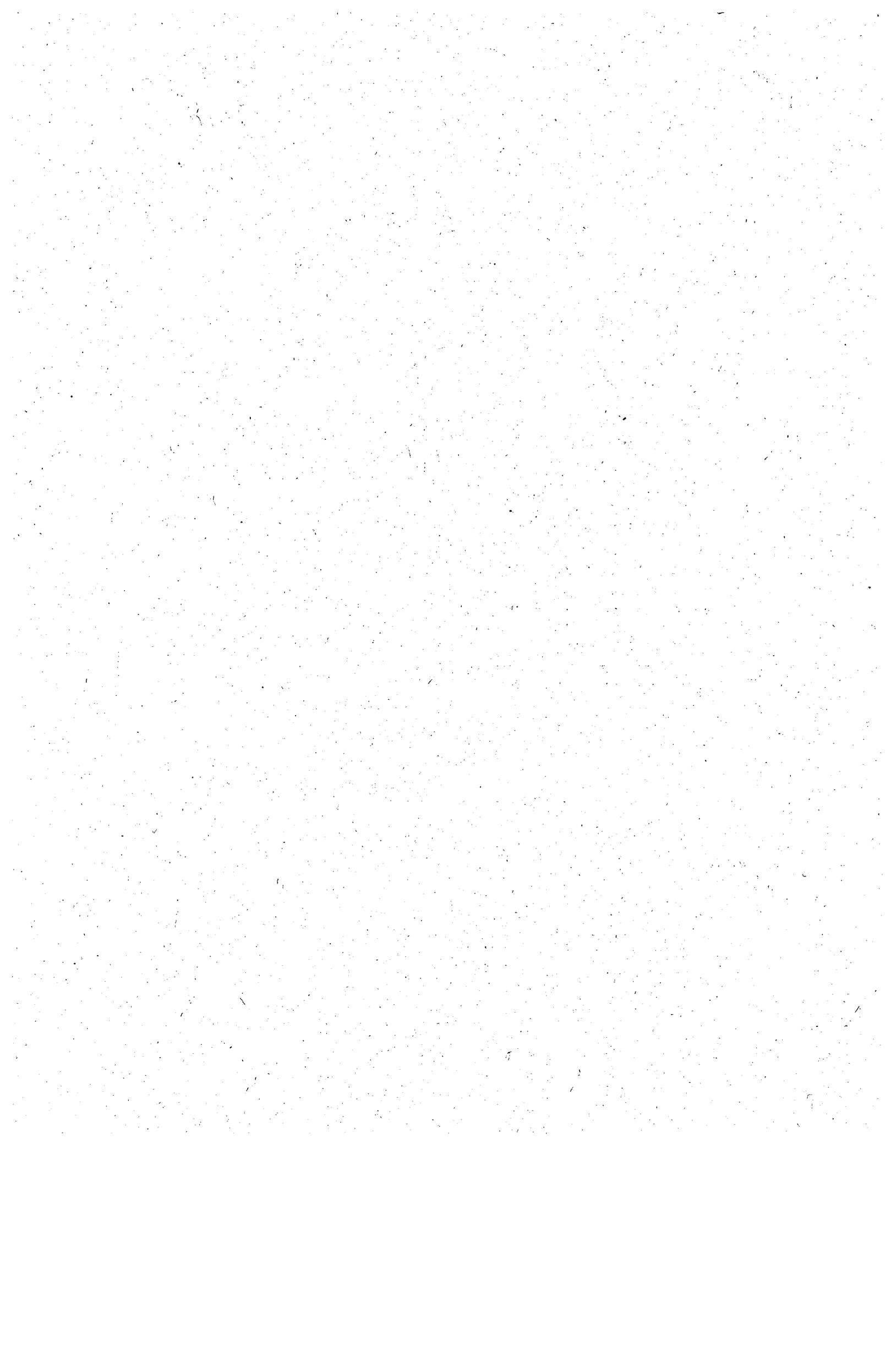
Teniendo en cuenta que la parte demandante a través de su apoderado judicial solicita la práctica de medidas cautelares visibles a folio que antecede, por encontrarse ajustadas a derecho se tramitarán de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA — NORTE DE SANTANDER —**

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor, distinguido con placas HRR-586, Marca: SUZUKI, Línea: SWIFT, Modelo: 2016, Color NEGRO PERLADO Motor: K12MN1618772, Chasis: MA3ZF62S6GA765917 de propiedad de la demandada JUDITH MARGARITA CARRILLO GUILLEN identificada con cedula de ciudadanía No. 60.394.549 Líbrese el respectivo oficio a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario, para la respectiva inscripción del embargo

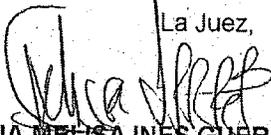
SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que el demandado JUDITH MARGARITA CARRILLO GUILLEN identificada con cedula de ciudadanía No. 60.394.549, posea o llegare a tener en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, cdt en las siguientes entidades BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCAMIA, BANCOOMEVA, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, ITAU, CITIBANK, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO DE BOGOTA, limitando la medida a la suma de (\$ 8.000.000.00). Para tal efecto, se oficiará al gerente de dichas entidades, a fin de que tome nota de la medida aquí decretada,



advirtiéndole, que los dineros que llegasen a resultar retenidos en cumplimiento de ésta medida, deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y en favor de la presente ejecución en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 540012041008 del Banco Agrario de Colombia, so pena de hacerse responsables de dichos valores e incurrir en multa de 2 a 5 salarios mínimos.

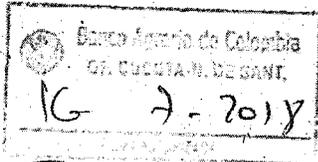
TERCERO: El oficio será copia del presente auto conforme al (Artículo 111 del CGP)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

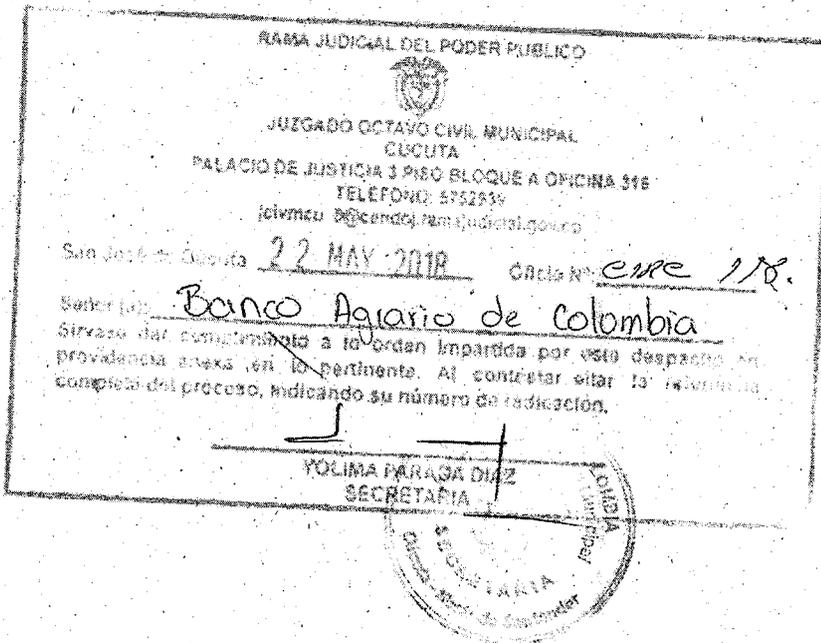
La Juez,


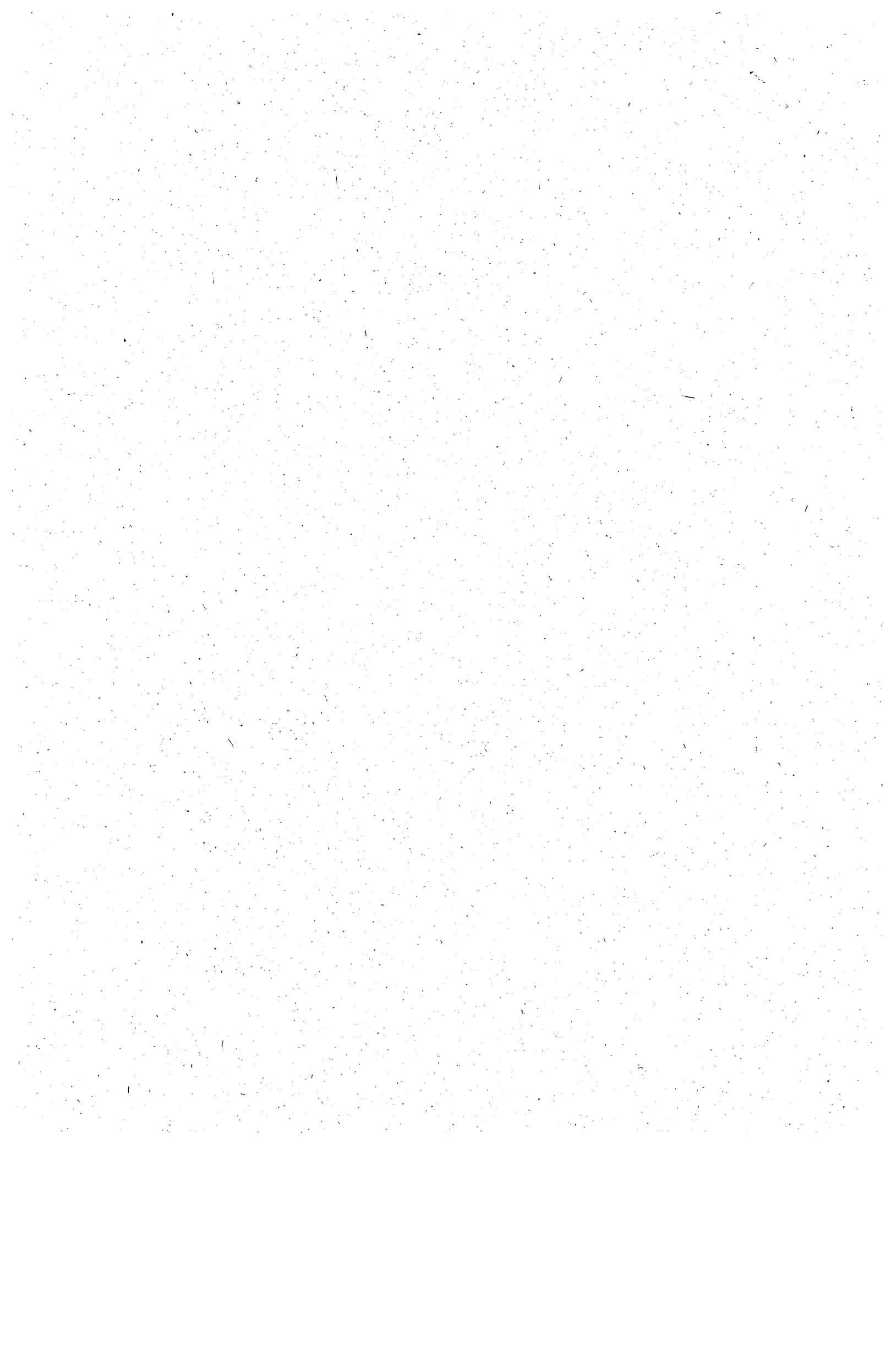
SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

C.A.C.



Del Juzgado
Banco Agrario
11:07 AM





REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: MONITORIO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2018 00372 00
DEMANDANTE: JEFERON ARLEY SOLER PEREZ
DEMANDADA: EMELY ERMINA LEON LAZARO
MINIMA
S/S

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva, para resolver lo que en derecho corresponda.

En atención al memorial visible a folio que antecede del cuaderno principal, se reconoce personería jurídica como apoderada sustituta a la estudiante, **WINDY YOSSELIN AGUILERA VASQUEZ**, miembro activo del consultorio jurídico de la facultad de derecho de la universidad simón bolívar, quien se identifica con la C.C. N° 1.090.460.778, y código estudiantil N° 201612113693, de la parte demandante conforme a los fines y términos del poder conferido, quedando facultada para actuar dentro del presente proceso.

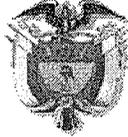
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SILVIA MELISATINES GUERRERO BLANCO.

J.F.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2018 00443 00
MINIMA
S/S

Se encuentra al despacho renuncia por parte del **Dr. ROBINSON GERARDO URBINA ROLON**, apoderado judicial de **ZEFFAR LTDA**, parte demandante dentro del proceso que nos ocupa. Por otra parte la **Dra. IRMA MILENA LARGO LEAL**, representante legal de **SEGURIDAD ZEFFAR LTDA.**, allega poder especial amplio y suficiente conferido al **Dr. ENDER ANDRES CRUZ SOTO**, quien solicita se le confiera personería jurídica al nuevo apoderado judicial, quien representara los intereses de la parte demandante, conforme a lo anterior y en conformidad con el art. 76 del C.G del P., incisos 1 y 2, se debe indicar que es procedente la terminación del poder del procurador judicial inicial, en atención que una de las formas de terminación del mismo, es mediante la radicación del escrito de revocatoria, o se designe otro apoderado, por lo que el despacho procede a admitir la renuncia presentada por el **Dr. ROBINSON GERARDO URBINA ROLON**, y a su vez reconocerá personería jurídica al **Dr. ENDER ANDRES CRUZ SOTO**, con forme al poder allegado por la **Dra. IRMA MILENA LARGO LEAL**, representante legal de **SEGURIDAD ZEFFAR LTDA.**, por lo anterior.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la renuncia de poder del **Dr. ROBINSON GERARDO URBINA ROLON**, identificado con C.C. N° 1.092.644.640 expedida en Arboledas, y portador de la T.P N° 196.512 del H.C.S de la J.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al **Dr. ENDER ANDRES CRUZ SOTO**, identificada con la C.C. N° 1.090.439.695, portadora de la T.P. N° 247.145 de H.C.S de la J., para que ejerza como nuevo apoderado de la entidad ejecutante conforme al poder conferido y allegado por la **Dra. IRMA MILENA LARGO LEAL**, representante legal de **SEGURIDAD ZEFFAR LTDA.**

COPIESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

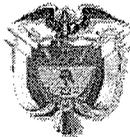
La Juez,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

J.F.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 54 001 40 03 008 2018 00607 00
MINIMA
c/S

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva, para resolver lo que en derecho corresponda.

En atención al memorial visible a folio que antecede del cuaderno principal, se reconoce personería jurídica como apoderada a la dra. Maria Piedad Granadas Zambrano identificada con cc 63.290.281 de Bucaramanga y T.P. 148676 CSJ, de la parte demandante conforme a los fines y términos del poder conferido, quedando facultada para actuar dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Melisatinés Guerrero Blanco', written over a circular stamp.

SILVIA MELISATINES GUERRERO BLANCO.

J.F.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO:	54 001 40 03 008 2018 00748 00
DEMANDANTE:	DUVAN BELTRAN LOZANO
DEMANDADA:	SODEVA
CUANTIA:	MENOR
S/S	

Se encuentra al Despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que EL PERITO aportó el DICTAMEN PERICIAL de conformidad con el artículo 228 del CGP se corre traslado por el termino de tres (3) días para su contradicción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Guerrero Blanco', written over a circular stamp.

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

J.F.C.

RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ

Avaluador Profesional Código AVAL-13372010
Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
Autorregulador Nacional de Avaluadores "ANA"
Auxiliar de la Justicia Lic. N° 0110-2011 C.S.J.
Profesional Auxiliar en el Ramo de la Ingeniería Civil
T.O.C. M.I.P. # 5450200067NTS



Señor(a) Doctor (a):
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
E. S. D.

RECIBIDO
10/10/18
C.S.J. - 1772

REFERENCIA: INFORME PERICIAL

5/10/20 16:00

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
RADICADO: 54-001-40-03-008-2018-00748-00
DEMANDANTE: DUVAN BELTRAN LOZANO
DEMANDADO: SODEVA LTDA.

RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía # 13.372.010 expedida en Convención (Norte de Santander), Auxiliar de la Justicia con Licencia N° 0110-2011 C.S.J., Profesional Auxiliar en la Rama de La Ingeniería Civil con M.I.P. N° 5450200067 NTS, Perito Avaluador Profesional Con Registro Abierto de Avaluadores AVAL-13372010 expedido por la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores "ANA", residente en la calle 13 # 11-71 Barrio el Contento de la Ciudad de Cúcuta, obrando como Perito designado dentro del Proceso, me permito rendir el dictamen pericial solicitado al inmueble ubicado en la Avenida 5C # 24-83 (24-85) Barrio Alonsito.

1.0 IDENTIFICACION LOTE MAYOR EXTENSION:

Se trata de un lote de terreno, polígono irregular con una extensión superficial de 2.990 Hectáreas 1.267,80 m2 metros cuadrados, propiedad de la Sociedad de Viviendas Atalaya Ltda "**SODEVA LTDA**", Constituida entre la Sociedad Inversiones El Totumo Ltda y Jorge Vargas Linares, mediante Escritura Publica N° 1.660 del 25 de agosto de 1987 de la Notaria Cuarta del Circulo de Cúcuta, quien ostenta la propiedad de un lote de terreno ubicado en el Corregimiento del Salado Municipio de Cúcuta, denominado el Totumo, predio actualmente con Matricula Inmobiliaria N° 260-41566, según Certificado de Tradición de fecha 26 de octubre de 2018, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, y Código Catastral: 54001011003770002000 con un área de reserva actual de 1.777

RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ

Avaluador Profesional Código AVAL-13372010
Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
Autorregulador Nacional de Avaluadores "ANA"
Auxiliar de la Justicia Lic. N° 0110-2011 C.S.J.
Profesional Auxiliar en el Ramo de la Ingeniería Civil
T.O.C. M.I.P. # 5450200067NTS



Hectáreas 7.115 m² metros cuadrados, según Escritura Publica N° 4.216 de 16-06-2010 Notaria segunda de Cúcuta. (Folio de Matricula anexo al Proceso).

Predio ubicado hacia el nor-occidente de la ciudad de San José de Cúcuta, hoy área urbana, constituido por barrios como: Chapinero, Aeropuerto, Virgilio Barco, Toledo Plata, Alonsito, Urbanización Girasoles, Florida Blanca, Molinos del Norte, Simón Bolívar, La Concordia, Limonar del Norte, Villas de los Tejares, entre otros.

Los linderos se encuentran dentro de la Escrituras Públicas precitadas, así como en croquis georreferenciado con coordenadas, sobre del área total del predio

2.0 IDENTIFICACION, UBICACIÓN, LINDEROS Y MEJORAS PREDIO OBJETO DE PERTENENCIA.

En visita de inspección Judicial al inmueble objeto de Pertendencia el día 17 de febrero de 2020, programada por del despacho, en compañía de la Señora Jueza, Apoderados de la Parte demandante, demandado y demás asistentes, se evidencio que el inmueble objeto de Pertendencia, se encuentra ubicado en el Barrio Alonsito, y que de acuerdo a los linderos Generales del Predio de Mayor extensión, dicho barrio se encuentra dentro del de mayor extensión y por ende el inmueble objeto de pertenencia.

El barrio Alonsito se ubica en el costado Noroccidental, de la Comuna N° 6 Norte, del Municipio de San José de Cúcuta, el cual en su entorno lindera:

Norte: Con los barrios, Trigal del Norte,
Sur: Toledo Pata, Camilo Daza, Aeropuerto.
Oriente: Villas del Tejar, Brisas del Porvenir, Barrio Aeropuerto
Occidente: Con los Barrios, Toledo Plata, Caño Limón y Simón Bolívar.

2.1 IDENTIFICACION:

Se trata de un lote de terreno, polígono regular, topografía plana, con un frente de 8.75 metros hacia el oriente con la Avenida 6C, y con una longitud de fondo en 9.80 metros por los costados norte y sur, con una cabida superficial Lote de terreno con 85.75 m² metros cuadrados aproximadamente, construida una vivienda de dos plantas, actualmente intervenida en obras de acabados, distribuida físicamente en **primera planta:** con un área de 77.75 m² metros cuadrados aproximadamente, un salón integral, utilizado para sala-comedor-

RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ

*Avaluador Profesional Código AVAL-13372010
Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
Autorregulador Nacional de Avaluadores "ANA"
Auxiliar de la Justicia Lic. N° 0110-2011 C.S.J.
Profesional Auxiliar en el Ramo de la Ingeniería Civil
T.O.C. M.I.P. # 5450200067NTS*



cocina-baño social, alcoba, patio, pisos en cemento, cubierta placa aligerada en lamina metaldex, y concreto reforzado, y **segunda planta**: con un área de 65.75 m² metros cuadrados aproximadamente, un salón integral para alcobas, estar, balcón, baño social, y patio, pisos en cemento y cerámica, cubierta en listón metálico perfilado y lamina de poliuretano, vano para escaleras en segunda planta, reja metálica en listón para cubierta de vacío ventilación.

Nota: en la actualidad se observa que el predio está siendo intervenido en obras de acabados, mediante el acondicionamiento de alcobas y pisos.

El predio aquí identificado objeto de pertenencia, si es el mismo que figura en documentos anexos al proceso, identificado con Matricula Inmobiliaria N° 260-41566 (mayor extensión y Código Catastral N° 011002750010001 (mejora) e inmerso en el inmueble de Mayor extensión identificado con Matricula Inmobiliaria N°260-41566, Código Catastral Nuevo N° 54001011003770002000.

2.2 UBICACIÓN:

El predio objeto de Inspección se encuentra ubicado en:

Departamento: Norte de Santander.

Municipio: San José de Cúcuta.

Dirección: Avenida 6C # 24-83 (85)

Barrio: Alonsito.

Comuna: Seis (6) Norte

Estrato: Uno (1), Destino Habitacional.

2.3 LINDEROS Y COLINDANTES SEGÚN VISITA DE INSPECCION OCULAR Y TECNICA.

NORTE: Con extensión de 9.80 metros línea recta predio identificado con nomenclatura N° 24-95 de la Avenida 6C.

RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ

*Avaluador Profesional Código AVAL-13372010
Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
Autorregulador Nacional de Avaluadores "ANA"
Auxiliar de la Justicia Lic. N° 0110-2011 C.S.J.
Profesional Auxiliar en el Ramo de la Ingeniería Civil
T.O.C. M.I.P. # 5450200067NTS*



-
- SUR:** Con extensión de 9.80 metros línea recta predio identificado con nomenclatura N° 24-55 de la Avenida 6C.
- ORIENTE:** Con extensión de 8.75 metros línea recta con la Avenida 6C del Barrio Alonsito.
- OCCIDENTE:** En extensión de 8.75 metros línea recta predio identificado con nomenclatura N° 24-52 de la Avenida 6D del Barrio Alonsito.

2.4 CONSTRUCCION (MEJORAS).

Se trata de una construcción de dos plantas, para vivienda con estructuras en concreto reforzado (cimientos, vigas, columnas placa de entepiso para segunda planta).

2.4.1 DESCRIPCION FISICA GENERAL DE INMUEBLE:

PLANTA PRIMER PISO:

AREA CONSTRUIDA: 77.75 m² metros cuadrados.

Fachada.- muros en ladrillo de obra empañetados y pintados, puerta hoja y reja metálica moldurada, ventanas metálicas vidrio liso, **Salón integral**, piso en cemento pulido, **patio**; piso en cemento rustico, muros internos empañetados, y a la vista, baño social con aparato sanitario y ducha, piso en cemento, cubierta general primer piso en placa aligerada bloque N° 5 y concreto reforzado, estructuras concreto reforzado (cimientos, columnas y vigas).

PLANTA SEGUNDO PISO:

AREA CONSTRUIDA: 65.75 m² metros cuadrados.

Salón integral, vano para escaleras de acceso, piso en cerámica, ventanas en marco aluminio vidrio liso, piso cerámica, balcón en voladizo, baño social con sus accesorios (lavamanos, aparato sanitario y ducha), piso y muros revestidos en cerámica, cubierta en listón metálico y lamina de poliuretano,

RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ

Avaluador Profesional Código AVAL-13372010

Registro Abierto de Avaluadores "RAA"

Autorregulador Nacional de Avaluadores "ANA"

Auxiliar de la Justicia Lic. N° 0110-2011 C.S.J.

Profesional Auxiliar en el Ramo de la Ingeniería Civil

T.O.C. M.I.P. # 5450200067NTS



patio piso en cemento al descubierto, vacío para ventilación con estructura metálica listón para cubierta, estructuras en concreto reforzado, columnas, vigas de amarre, muros empañetados y a la vista.

2.4.2 Especificaciones Constructivas generales del predio:

Estructura: Cimientos en concreto reforzado, estructuras en concreto reforzado (columnas, vigas y placa).

Mampostería: Muros en bloque N° 5.

Pisos: En cemento, y cerámica.

Cubierta: placa aligerada en lamina Metaldex y concreto reforzado de entepiso para segunda planta, y listón metálico perfilado y lámina poliuretano.

Acabados Exteriores: Pañete y pintura.

Acabados Interiores: muros a la vista, pañete y pintura

Carpintería: Metálica (puerta, ventanas).

3.0 SERVICIOS PÚBLICOS:

El inmueble se encuentra dotado de agua, alcantarillado, energía eléctrica, gas domiciliario, televisión e internet por cable

4.0 VETUSTEZ:

La construcción cuenta con una vetustez de 7 años aproximadamente, toda vez que esta ha sido adelantada por épocas o interrumpidamente, y de acuerdo a los materiales utilizados en la construcción actual.

Nota: en el interior físico de la construcción, solo se observa un muro divisorio entre el salón y el patio, en bloque N° 5, no cuenta con muros divisorios, para alcobas, en su primera planta y segunda planta, solo se

RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ

*Avaluador Profesional Código AVAL-13372010
Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
Autorregulador Nacional de Avaluadores "ANA"
Auxiliar de la Justicia Lic. N° 0110-2011 C.S.J.
Profesional Auxiliar en el Ramo de la Ingeniería Civil
T.O.C. M.I.P. # 5450200067NTS*



observan cortinas de tela en verticalidad cubriendo los espacios habilitados para dormitorios y baños en primera planta.

5.0 ESTADO DE CONSERVACION:

El inmueble en general se observa en regular estado de conservación.

6.0 POSESION MATERIAL

En inspección Judicial al inmueble se pudo constatar que quien ocupa el predio es el señor Duvan Beltrán Lozano, con su núcleo familiar.

7.0 EXPLOTACION ECONOMICA:

En lo referente a la explotación económica el inmueble, es explotado únicamente como residencial para el núcleo la familiar del demandante.

8.0 VIAS DE ACCESO:

Al sector del Barrio Alonsito se acede principalmente, por el anillo oriental variante a la intersección vía el Zulia, y por la avenida 7 vía al aeropuerto hacia los barrios de en entorno, hasta el Barrio Alonsito y al inmueble por la calle 24 avenida 6C del mismo barrio Alonsito.

Con lo anterior deajo en consideración ante el Juzgado el respectivo informe pericial solicitado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rigoberto Amaya Marquez', is written over a horizontal line.

RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ

CC# 13.372,010 de Convención N.S

Auxiliar de la Justicia Lic. N° 0110-2011 C.S.J.

Avaluador Registro Abierto de Avaluadores RAA AVAL 13372010 "ANA"

Profesional Auxiliar Rama de Ingeniería Civil

M.I.P. 5450200067 NTS.

RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ

*Avaluador Profesional Código AVAL-13372010
Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
Autorregulador Nacional de Avaluadores "ANA"
Auxiliar de la Justicia Lic. N° 0110-2011 C.S.J.
Profesional Auxiliar en el Ramo de la Ingeniería Civil
T.O.C. M.I.P. # 5450200067NTS*



REGISTROS FOTOGRAFICOS



Calle 13 N° 11-71 B. El Contentó TI. 5889287 - Cel. 3153831626
e-mail: amaya_rigo@hotmail.com
Cúcuta - Colombia

RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ

*Avaluador Profesional Código AVAL-13372010
Registro Abierto de Avaluadores "RAA"
Autorregulador Nacional de Avaluadores "ANA"
Auxiliar de la Justicia Lic. N° 0110-2011 C.S.J.
Profesional Auxiliar en el Ramo de la Ingeniería Civil
T.O.C. M.I.P. # 5450200067NTS*



Calle 13 N° 11-71 B. El Contento TI. 5889287 - Cel. 3153831626
e-mail: amaya_rigo@hotmail.com
Cúcuta - Colombia

RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ

Avaluador Profesional Código AVAL-13372010

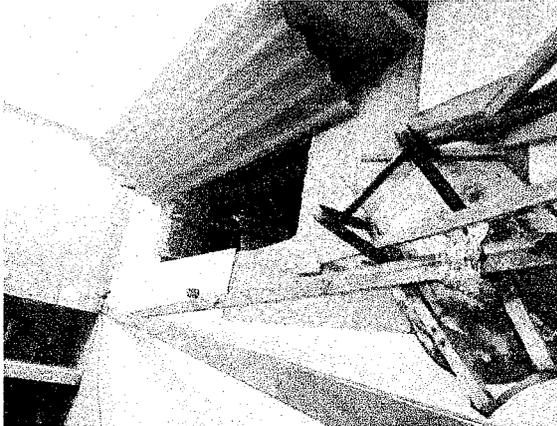
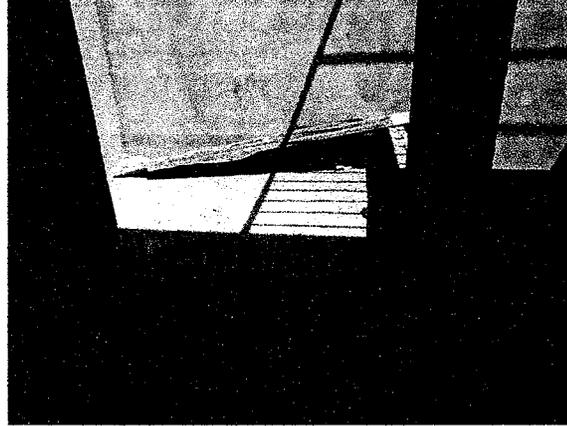
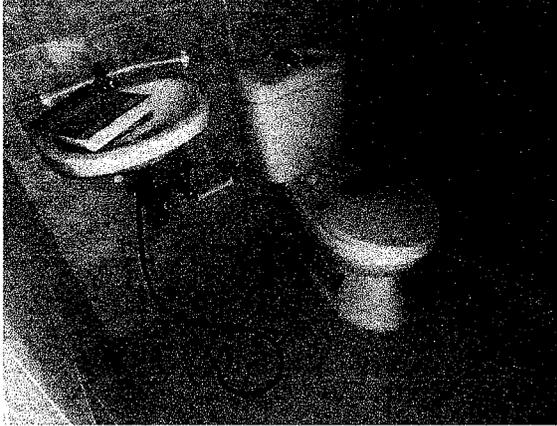
Registro Abierto de Avaluadores "RAA"

Autorregulador Nacional de Avaluadores "ANA"

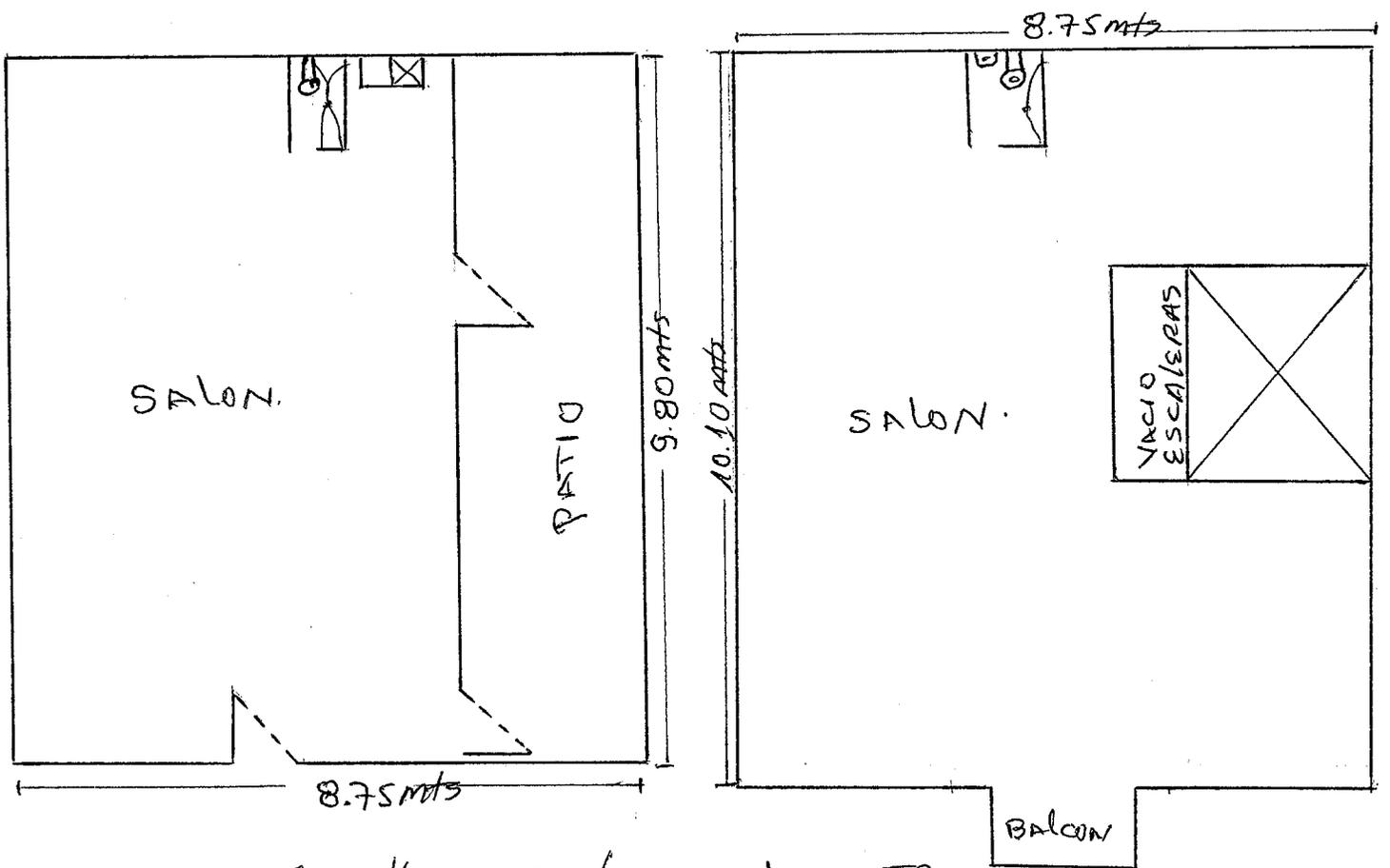
Auxiliar de la Justicia Lic. N° 0110-2011 C.S.J.

Profesional Auxiliar en el Ramo de la Ingeniería Civil

T.O.C. M.I.P. # 5450200067NTS



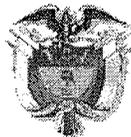
Calle 13 N° 11-71 B. El Contento Tl. 5889287 - Cel. 3153831626
e-mail: amaya_rigo@hotmail.com
Cúcuta - Colombia



AV GC # 24-83/85 B. ALONSITO
 CROQUIS PRIMERA Y SEGUNDA PIANTA.

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 54 001 40 03 008 2018 00748 00
MINIMA
c/S

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva, para resolver lo que en derecho corresponda.

En atención al memorial visible a folio que antecede del cuaderno principal, se reconoce personería jurídica como apoderado a la dr. Richard Antonio Villegas Larios identificado con C.C:88247355 y T.P. 266101 CSJ, de la señora ESTHER ORTEGA DIAZ, quien fue vinculada como litisconsorte por activa en la presente causa, conforme a los fines y términos del poder conferido, quedando facultada para actuar dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

J.F.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2018 01179 00
MINIMA
S/S

Se encuentra al despacho renuncia y paz y salvo, por parte de la **Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, apoderada judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, parte demandante dentro del proceso que nos ocupa, conforme a lo anterior y en conformidad con el art. 76 del C.G del P., incisos 1 y 2, el despacho procede a admitir la renuncia presentada por la **Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, dado lo anterior.

El Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la renuncia de poder presentada por la **Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, apoderada judicial de **BANCOLOMBIA S.A** identificado con C.C. N° 52.008.552 expedida en Bogotá, y portadora de la T.P N° 101.541 del H.C.S de la J.

COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SILVIA MELISSA INES GUERRERO BLANCO.

J.F.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2019 00383 00
MINIMA
S/S

Al despacho el proceso de EJECUTIVO, para resolver lo que en derecho corresponde:

Agregar y poner en conocimiento el oficio que antecede allegado por el banco DAVIVIENDA, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

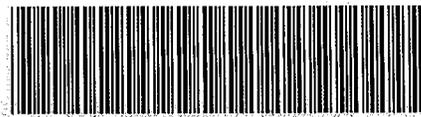
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Guerrero Blanco', written over a circular stamp.

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

J.F.C.



DAVIVIENDA



IQ051004291822

Bogotá D.C., 03 de Marzo de 2020

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Palacio De Justicia Piso 3 Bloque A Oficina 315
Cucuta (Norte de santander)

Asunto: Proceso Ejecutivo 54001402200820190038300
Oficio: 315

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
NANCY PEREZ TORRES	60303051

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

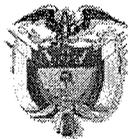
Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Guadalupe O. / 8036
TBL - 201601037909752 - IQ051004291822

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2019 00865 00
MINIMA
S/S

Al despacho el proceso de EJECUTIVO, para resolver lo que en derecho corresponde:

Agregar y poner en conocimiento los certificados de tradición, N° Matrícula 260-257070, N° Matrícula 260-286103, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cúcuta N.S, N° Matrícula 225-1918, de la oficina de instrumentos públicos de fundación, Matrícula 5OS-619406 oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C, zona sur, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco', written over a circular stamp.

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

J.F.C.

Fwd: Información de Bienes - PROCESO ANTONIO RIOS - CUCUTA

Gonzalo Eugenio <gonzaloegenio2306@gmail.com>

Mié 11/03/2020 1:19 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivm8@cenodoj.ramajudicial.gov.co>;
gonzaloegenio2306@gmail.com <gonzaloegenio2306@gmail.com>

📎 4 archivos adjuntos (381 KB)

Certificado Tradicion -RIOS LOPEZ ANTONIO MARIA 3.pdf; Certificado Tradicion -RIOS LOPEZ ANTONIO MARIA 2.pdf; Certificado Tradicion -RIOS LOPEZ ANTONIO MARIA.pdf; Certificado Tradicion -RAMIREZ SAGRE ELVIRA ELISABETH.pdf;

RAD. 2019-00865-00

sin estado.

PROCESO EJECUTIVO

DTE COOHIMAT

DDO: ANTONIO MARIA RIOS Y OTROS

Buenas tardes,

por medio del presente me permito allegar soportes de propiedad de los demandados, memorial radicado el día 10/03/2020.

para los fines pertinentes.

muchas gracias por la atención prestada.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190507159020132016

Nro Matrícula: 260-257070

Página 1

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 04:08:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 260 - CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: TIBU VEREDA: TIBU

FECHA APERTURA: 26-02-2009 RADICACIÓN: 2009-260-6-1089 CON: RESOLUCION DE: 19-11-2008

CODIGO CATASTRAL: 54810000300060294000 COD CATASTRAL ANT: 000300060294000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE 11 HCT CON 767 M2, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0668 DEL 19-11-08 DEL INCODER.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) FINCA EL JARDIN VEREDA WACHIMAN

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

A REGISTRO

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-01-2009 Radicación: 2009-260-6-1089

Doc: RESOLUCION 668 DEL 19-11-2008 INCODER DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0103 ADJUDICACION BALDIOS I.R.A. #151377 DEL 15-01-09 \$37.200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

A: TORRES SANDRO

CC# 88176737 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-01-2009 Radicación: 2009-260-6-1089

Doc: RESOLUCION 668 DEL 19-11-2008 INCODER DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA PROHIBIDO FRACCIONAR EN EXTENSIONES INFERIORES A LA UAF SIB AUTORIZACIÓN DEL INCODER Y SÓLO PODRÁ CONSTITUIR HIPOTECA DENTRO DE LOS 5 AÑOS SGTES PARA CREDITOS AGROPECUARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

A: TORRES SANDRO

CC# 88176737

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-05-2005 Radicación: 2005-9160

Doc: OFICIO ACTA 040 DEL 09-07-2002 GOBERNACION DE NORTE DE SANTANADER DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0352 DECLARATORIA DE ZONAS DE INMINENCIA DE RIESGO DE DESPLAZAMIENTO Y DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190507159020132016

Nro Matrícula: 260-257070

Pagina 2

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 04:08:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-05-2005 Radicación: 2005-9160

Doc: OFICIO ACTA 040 DEL 09-07-2002 GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0470 PREVENCIÓN REGISTRADORES ABSTENERSE DE INSCRIBIR ACTOS DE ENAJENACION O TRANSFERENCIA A CUALQUIER TITULO DE BIENES RURALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-07-2009 Radicación: 2009-260-6-20070

Doc: ESCRITURA 388 DEL 07-07-2009 NOTARIA UNICA DE TIBU

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO 92101060 DE 20/5/2009 DE INCODER. B.F.F 13680 DE 24/7/2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES SANDRO

CC# 88176737 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 80003780008

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-10-2013 Radicación: 2013-260-6-24957

Doc: ESCRITURA 318 DEL 23-09-2013 NOTARIA UNICA DE TIBU

VALOR ACTO: \$16,500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 388 DEL 07/7/2009 NOTARIA UNICA DE TIBU.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 80003780008

A: TORRES SANDRO

CC# 88176737

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-10-2013 Radicación: 2013-260-6-24957

Doc: ESCRITURA 318 DEL 23-09-2013 NOTARIA UNICA DE TIBU

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0928 AUTORIZACION DE ENAJENAR DADA POR EL COMITE DE ATENCION DE LA POBLACION DESPLAZADA. SE PROTOCOLIZA RESOLUCION N° 058 DEL 16 DE AGOSTO DE 2013 DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EXPEDIDA POR EL COMITE TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE TIBU NORTE DE SANTANDER.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMITE TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE TIBU NORTE DE SANTANDER

A: RIOS LOPEZ ANTONIO MARIA

CC# 19211054



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190507159020132016

Nro Matrícula: 260-257070

Pagina 3

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 04:08:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES SANDRO

CC# 88176737

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-10-2013 Radicación: 2013-260-6-24957

Doc: ESCRITURA 318 DEL 23-09-2013 NOTARIA UNICA DE TIBU

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA SE PROTOCOLIZA OFICIO N° 46132101836 DIRECCION TERRITORIAL INCODER.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES SANDRO

CC# 88176737

A: RIOS LOPEZ ANTONIO MARIA

CC# 19211054 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 3

Nro corrección: 1

Radicación: 2009-260-3-586

Fecha: 12-03-2009

CONFORME ACTA 040 DE 9/7/2002 SE ADICIONA ESTA ANOTACION POR TRATARSE DE UN PREDIO RURAL, VALE. ART.35 DCTO.1250/70

Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radicación: 2009-260-3-586

Fecha: 12-03-2009

CONFORME ACTA 040 DE 9/7/2002 SE ADICIONA ESTA ANOTACION POR TRATARSE DE UN PREDIO RURAL, VALE. ART.35 DCTO.1250/70

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-260-3-1436

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-260-1-57304

FECHA: 07-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190507566220131843

Nro Matrícula: 50S-619406

Pagina 1

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 04:05:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 05-09-1981 RADICACIÓN: 81-69147 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-08-1981

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 560 SECCION 4. JARDIN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN. DEL CEMENTERIO PARQUE JARDINES DEL APOGEO. CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 3.00 METROS CUADRADOS Y DIMENSIONES DE 1.20 METROS DE ANCHO POR 2.50 METROS DE LARGO Y LINDA: NORTE. CON EL LOTE N. 540 : SUR: CON EL LOTE N. 580 ORIENTE: CON EL LOTE 561: OCCIDENTE: CON CAMINO PEATONAL. ---

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 9473

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-12-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 6501 del 29-10-1971 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD JARDINES DEL APOGEO LTDA

X

A: **COMPANIA COLOMBIANA DE FINANCIAMIENTOS S.A. COLFIN**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-09-1972 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2467 del 18-05-1972 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARDINES DEL APOGEO LTDA

X

A: **CIA. COLOMBIANA DE FINANCIAMIENTOS S.A. COLFIN.**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-08-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3869 del 26-06-1973 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARDINES DEL APOGEO LTDA.

X

A: **COMPANIA COLOMBIANA DE FINANCIAMIENTOS S.A. COLFIN**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-08-1981 Radicación: 81-69147

Doc: ESCRITURA 2628 del 19-05-1981 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,949



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190507566220131843

Nro Matrícula: 50S-619406

Pagina 2

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 04:05:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARDINES DEL APOGEO LTDA

NIT# 60029424

A: RIOS LOPEZ ANTONIO MARIA

CC# 19211054 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-188152

FECHA: 07-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190507840920131654

Nro Matrícula: 260-286103

Pagina 1

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 04:01:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 260 - CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA

FECHA APERTURA: 01-02-2013 RADICACIÓN: 2013-260-6-2044 CON: ESCRITURA DE: 26-01-2013

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

CRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

APTO 301 PARQ. 28 Y 81 con area de 100,4061 M2 coeficiente de propiedad 1,771% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 215, 2013/01/26, NOTARIA SEGUNDA CUCUTA. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

PRIMERO.-ESCRITURA 5548 DEL 27/7/2009 NOTARIA SEGUNDA 2 DE CUCUTA REGISTRADA EL 30/7/2009 POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE: CONSTRUCTORA PAISAJE URBANO S.A. A: GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-253364 .--

SEGUNDO.-ESCRITURA 5189 DEL 12/9/2008 NOTARIA SEGUNDA 2 DE CUCUTA REGISTRADA EL 16/9/2008 POR DIVISION MATERIAL A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA PAISAJE URBANO S.A. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-253364 .--

PRIMERO.-ESCRITURA 2983 DEL 13/9/2007 NOTARIA TERCERA 3 DE CUCUTA REGISTRADA EL 1/10/2007 POR COMPRAVENTA DE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA PAISAJE URBANO S.A. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-248633 .-- SEGUNDO.- ESCRITURA 2983 DEL 13/9/2007 NOTARIA TERCERA 3 DE CUCUTA REGISTRADA EL 1/10/2007 POR DESENGLOBE A: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-248633 .--

TERCERO.-ESCRITURA 2651 DEL 10/7/2006 NOTARIA 2 DE CUCUTA REGISTRADA EL 11/7/2006 POR DIVISION MATERIAL A: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-241825 .--

CUARTO.-REGISTRO DEL 11-07-2006 ESCRITURA 2651 DEL 10-07-2006 NOTARIA 2 DE CUCUTA DECLARACION PARTE RESTANTE A: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.-2006-

QUINTO.-REGISTRO DEL 21-03-1991 ESCRITURA 843 DEL 19-03-1991 NOTARIA 3 DE CUCUTA ACLARACION TRADICION LOTE ESC.#3155 Y 2984. DE: MUNICIPIO DE CUCUTA-A : SILVA DIAZ PEDRO EMILIO, SILVA TARAZONA ALBERTO CAMILO.-1991

SEXTO.-REGISTRO DEL 16-02-1988 ESCRITURA 189 DEL 08-02-1988 NOTARIA 2 DE CUCUTA AMPLIACION DECLARACION DE CONSTRUCCION HASTA \$5.000.000., POR VALOR DE \$ 5,000,000.00 A : SILVA DIAZ PEDRO EMILIO.-1988

SEPTIMO.-REGISTRO DEL 04-03-1987 ESCRITURA 516 DEL 18-02-1987 NOTARIA 3 DE CUCUTA ACLARACION AREA 3 HTS. 5.940 M2. A : SILVA DIAZ PEDRO EMILIO.-1987

OCTAVO.-REGISTRO DEL 04-03-1987 ESCRITURA 516 DEL 18-02-1987 NOTARIA 3 DE CUCUTA AMPLIACION DECLARACION DE CONSTRUCCION, POR VALOR DE \$ 3,500,000.00 A : SILVA DIAZ PEDRO EMILIO.-1987

NOVENO.-REGISTRO DEL 13-05-1986 ESCRITURA 781 DEL 21-04-1986 NOTARIA 4 DE CUCUTA ACLARACION ESC.#542 DE 20-03-86 UBICACION Y TRADICION DEL LOTE. A : SILVA DIAZ PEDRO EMILIO.-1986

DECIMO.-REGISTRO DEL 13-05-1986 ESCRITURA 542 DEL 20-03-1986 NOTARIA 4 DE CUCUTA DECLARACION DE CONSTRUCCION, POR VALOR DE \$ 1,500,000.00 A : SILVA DIAZ PEDRO EMILIO.-

DECIMO PRIMERO.-REGISTRO DEL 21-02-1972 ESCRITURA 2820 DEL 16-12-1971 NOTARIA 1 DE CUCUTA CONDICION RESOLUTORIA DE: MUNICIPIO DE CUCUTA. A : INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.INURBE.HOY UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL U.A.E.-1971

DECIMO SEGUNDO.-REGISTRO DEL 21-02-1972 ESCRITURA 2820 DEL 16-12-1971 NOTARIA 1 DE CUCUTA DONACION DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.INURBE.HOY UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL U.A.E.- A : MUNICIPIO DE CUCUTA.

DECIMO TERCERO.-REGISTRO DEL 23-06-67 ESC.#1.114 DE 23-06-67 NOT.1. DE CTA. COMPRAVENTA, MODO DE ADQUIRIR. DE: ROJAS CASTELLANOS, JOSE ALEJANDRO. A: INSCREDIAL. LIB.1. VOL.2.B. PARTIDA 866 FLS.465/66.

DECIMO CUARTO.-REGISTRO DEL 24-05-61 ESC.#541 DE 15-04-61 NOT.1 DE CUCUTA. COMPRAVENTA, MODO DE ADQUIRIR. DE: ALVARADO GARCIA, JULIO; OMA/A DE ALVARADO, DOLORES O LOLA. A: ROJAS CASTELLANOS, JOSE ALEJANDRO. LIB.1. VOL.2.A. PART.763 FLS.22/23.

DECIMO QUINTO.-REGISTRO DEL 28-05-54 ESC.325 DE 20-05-54 CONSULADO DE COLOMBIA EN CARACAS.-COMPRAVENTA, MODO DE ADQUIRIR. DE: MONTES DE OCA, JOSE GIL. A: ALVARADO GARCIA, JULIO; OMA/A DE ALVARADO, LOLA. LIB.1. VOL.5. PART.567 FLS.375/76.

B.-MATRICULA #35.750 DE CUCUTA.

PRIMERO.-REGISTRO DEL 26-05-70 ESC.#2.923 DE 04-05-70 NOT.6 DE BOGOTA. COMPRAVENTA, MODO DE ADQUIRIR. DE: SOC.COGOLLO BUSTAMANTE & CIA. LTDA. A: INSCREDIAL. LIB.1. VOL.2.A. PART.765 FLS.251/52.

SEGUNDO.-REGISTRO DEL 24-08-66 ESC.#1.649 DE 17-08-66 NOT.1 DE CUCUTA. COMPRAVENTA, MODO DE ADQUIRIR. DE: DAZA ALVAREZ, MANUEL ENRIQUE. A: SOC.COGOLLO BUSTAMANTE & CIA. LTDA. L.1. VOL.2.A. PART.1.309 FLS.303/04.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190507840920131654

Nro Matricula: 260-286103

Pagina 2

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 04:01:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TERCERO.-REGISTRO DEL 26-08-66 ESC.#483 DE 26-02-60 NOT.6 DE BOGOTA COMPRAVENTA, MODO DE ADQUIRIR. DE: COGOLLO, MARIO. A:

DAZA ALVAREZ, MANUEL ENRIQUE. L.1. VOL.25.B. PART.349 FLS.534/36.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) AVENIDA 18E # 7N-54 BARRIO SAN EDUARDO "CONJUNTO CERRADO BALCONES DE VERSALLES APTO 301 PARQ. 28 Y 81

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

260 - 253364

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
Lo guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-07-1968 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2298 DEL 08-11-1967 NOTARIA 1 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA MAYOR EXT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COGOLLO BUSTAMANTE & CIA. LTDA.

A: FINCA LA RIVIERA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-10-2011 Radicación: 2011-260-6-26483

Doc: ESCRITURA 6695 DEL 20-10-2011 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.

NIT# 8070061748

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-01-2013 Radicación: 2013-260-6-2044

Doc: ESCRITURA 215 DEL 26-01-2013 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN PERMISO CU1-APH 003 DEL

14-01-2013 CURADURIA URBANA 1 DOC. SE ARCHIVA EN LA 260-253364

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.

NIT# 8070061748 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-06-2013 Radicación: 2013-260-6-14563

Doc: ESCRITURA 3249 DEL 04-06-2013 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA A PERPETUIDAD Y EN FORMA GRATUITA MEDIANTE REFORMA A LA PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN ESC. 215-2013 NOT. 2DA DE CUCUTA.- DOC. SE ARCHIVA EN LA 260-253364

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.

NIT# 8070061748

A: CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER

NIT# 8905005149



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190507840920131654

Nro Matrícula: 260-286103

Pagina 3

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 04:01:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-06-2013 Radicación: 2013-260-6-14564

Doc: ESCRITURA 3657 DEL 19-06-2013 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC. 3249-2013 NOT. 2DA DE CUCUTA, EN QUE COMPARECE C.E.N.S. ACEPTANDO LA SERVIDUMBRE.- DOC. SE ARCHIVA EN LA 260-253364

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER

NIT# 8905005149

A: GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.

NIT# 8070061748

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-07-2013 Radicación: 2013-260-6-16132

Doc: ESCRITURA 3807 DEL 25-06-2013 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$8,855,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESCRITURA 6695 DEL 20/10/2011 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA- SOLO ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 890903938

A: GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.

NIT# 8070061748

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-07-2013 Radicación: 2013-260-6-16132

Doc: ESCRITURA 3807 DEL 25-06-2013 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$190,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.

NIT# 8070061748

A: RIOS LOPEZ ANTONIO MARIA

CC# 19211054 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-07-2013 Radicación: 2013-260-6-16132

Doc: ESCRITURA 3807 DEL 25-06-2013 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS LOPEZ ANTONIO MARIA

CC# 19211054

A: BANCOOMEVA

NIT# 9004061505

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190507840920131654

Nro Matrícula: 260-286103

Página 4

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 04:01:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

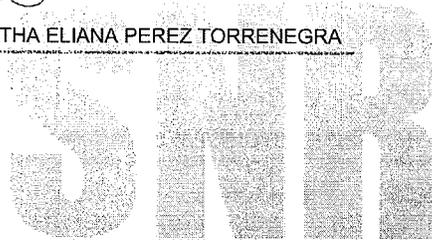
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-260-1-57284

FECHA: 07-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUNDACION
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190507122320131032

Nro Matrícula: 225-1918

Página 1

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 03:51:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 225 - FUNDACION DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: FUNDACION VEREDA: FUNDACION

FECHA APERTURA: 07-05-1981 RADICACIÓN: S/N CON: SIN INFORMACION DE: 07-05-1981

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA JUNTO CON EL SOLAR QUE LA CONTIENE, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SON LOS SIGUIENTES: NORTE, CALLE 2 EN MEDIO, CON CASA DE LAS HERMANAS RADA Y MIDE POR ESTE LINDERO 11 METROS LINEALES; SUR, PATIO DEL EDIFICIO DE LA DISTRIBUIDORA BABARIA S.A. Y MIDE POR ESTE LINDERO 11 METROS LINEALES; ESTE, CASA Y PATIO, DE CARLOS E. RENDON H., Y ANA LUISA AGUDELO Y MIDE 20 METROS LINEALES; OESTE CARRERA 4 EN MEDIO, CON CASA DE LOS HERMANOS PABON CUEVAS Y MIDE POR ESTE LADO 20 METROS LINEALES Y DA UNA SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS, MAS 1 METRO CUADRADO QUE SE INTERNA POR EL LINDERO ESTE HACIA LA PROPIEDAD DE CARLOS E, RENDON Y ANA LUISA AGUDELO.

SEGUN ESCRITURA 042 DEL 09 DE MARZO DE 2017 DE LA NOTARIA UNICA DE ALGARROBO MAGDALENA SE ACLARAN LAS MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 76.52 MT2 Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS; NORTE: HOY CON CASA DE HUGO RAFAEL PACHECO GARCIA Y DEFINA PACHECO DE PACHECO EN 10.38 ML; SUR: ANTES CON PROPIEDAD DE BABARIA S.A, HOY CASA DE PROPIEDAD DE MARIA VICTORIA CASTAÑEDA EN 10.24 ML; ESTE: ANTES CON CASA DE ANA LUISA AGUDELO, HOY CASA DE PEDRO RESTREPO Y MIDE 7.07 ML; OESTE: ANTES CRA 4 EN MEDIO CON CASA DE HERMANOS PABON CUEVAS, HOY CRA 6 EN MEDIO CON CASA DE NIDIA SANCHEZ EN 6.98 ML.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 4 CALLES 5 Y 6

2) CARRERA 6 # 4-13 BARRIO CENTRO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-09-1951 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 65 DEL 03-08-1951 NOTARIA U DE FUNDACION

VALOR ACTO: \$6,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO AMERICA

DE: OROZCO ANA RITA

DE: OROZCO DE GONZALEZ MARIA

DE: ORTIZ DE OROZCO ANA MARIA

A: SAGRE DE RAMIREZ GLORIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUNDACION
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190507122320131032

Nro Matrícula: 225-1918

Página 2

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 03:51:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-09-1963 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 222 DEL 30-08-1963 NOTARIA U DE FUNDACION

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SAGRE DE RAMIREZ GLORIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-12-1981 Radicación: 584

Doc: ESCRITURA 379 DEL 16-10-1981 NOTARIA U DE FUNDACION

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAGRE DE RAMIREZ GLORIA

A: PACHECO DE PACHECO DELFINA

A: PACHECO GARCIA HUGO RAFAEL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
Lo guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-10-1984 Radicación: 691

Doc: ESCRITURA 31 DEL 18-02-1982 NOTARIA U DE FUNDACION

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 916 ACLARACION DE LINDEROS MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SAGRE DE RAMIREZ GLORIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-02-1990 Radicación: 153

Doc: ESCRITURA 77 DEL 20-02-1990 NOTARIA U DE FUNDACION

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA INDETERMINADA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAGRE DE RAMIREZ GLORIA

A: CAJA AGRARIA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-04-1992 Radicación: 307

Doc: OFICIO S/N DEL 14-04-1992 OF VALORZ MUNICIPAL DE FUNDACION

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 GRAVAMEN FISCAL DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE FUNDACION

A: DE RAMIREZ GLORIA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-10-1992 Radicación: 995

Doc: ESCRITURA 620 DEL 09-10-1992 NOTARIA U DE FUNDACION

VALOR ACTO: \$1,790,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUNDACION
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190507122320131032

Nro Matrícula: 225-1918

Pagina 3

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 03:51:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

SAGRE DE RAMIREZ GLORIA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-04-1993 Radicación: 307

Doc: CERTIFICADO 0418 DEL 14-10-1992. VALORZ MPL DE FUNDACION VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 CANCELACION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE FUNDACION

A: DE RAMIREZ GLORIA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-07-1995 Radicación: 797

Doc: ESCRITURA 330 DEL 04-07-1995 NOTARIA U DE FUNDACION VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA INDETERMINADA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAGRE DE RAMIREZ GLORIA

CAJA AGRARIA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-03-2008 Radicación: 0253

Doc: ESCRITURA 323 DEL 14-03-2006 NOTARIA 1 ERA DE SANTA MARTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: SAGRE DE RAMIREZ GLORIA JOSEFINA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-12-2013 Radicación: 2013-225-6-1927

Doc: OFICIO 2055 DEL 15-11-2013 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FUNDACION

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ SAGRE CARLOS JULIO

CC# 5025437

DE: RAMIREZ SAGRE CARMEN MERCEDES

CC# 26755826



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUNDACION
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190507122320131032

Nro Matrícula: 225-1918

Página 4

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 03:51:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RAMIREZ SAGRE ELVIRA ELISABETH	CC# 57400221
DE: RAMIREZ SAGRE MARCOS FIDEL	CC# 14871580
A: SAGRE DE RAMIREZ GLORIA JOSEFINA	CC# 26754306 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-06-2015 Radicación: 2015-225-6-821

Doc: SENTENCIA S/N DEL 22-01-2015 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FUNDACION

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAGRE DE RAMIREZ GLORIA JOSEFINA	CC# 26754306
A: RAMIREZ SAGRE CARLOS JULIO	CC# 5025437
A: RAMIREZ SAGRE CARMEN MERCEDES	CC# 26755826
A: RAMIREZ SAGRE ELVIRA ELISABETH	CC# 57400221
A: RAMIREZ SAGRE MARCOS FIDEL	CC# 14871580

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-06-2015 Radicación: 2015-225-6-821

Doc: SENTENCIA S/N DEL 22-01-2015 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FUNDACION

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION DE LA SUCESION INTESTADA DE SU SEÑORA MADRE GLORIA SAGRE DE RAMIREZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAGRE DE RAMIREZ GLORIA	
A: RAMIREZ SAGRE CARLOS JULIO	CC# 5025437 X
A: RAMIREZ SAGRE CARMEN MERCEDES	CC# 26755826 X
A: RAMIREZ SAGRE ELVIRA ELISABETH	CC# 57400221 X
A: RAMIREZ SAGRE LUIS ENRIQUE	CC# 6661187 X
A: RAMIREZ SAGRE MARCOS FIDEL	CC# 14871580 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-06-2016 Radicación: 2016-225-6-712

Doc: ESCRITURA 196 DEL 01-06-2016 NOTARIA UNICA DE EL COPEY

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION SE CORRIGE LA SENTENCIA DEL 22 DE ENERO DE 2015 DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE FUNDACION EN EL SENTIDO QUE LOS LINDEROS DEL PREDIO, SON LOS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMETRO 31 DEL 18-02-1984 DE LA NOTARIA UNICA DE FUNDACION, INSCRITA COMO ANOTACION 4 FOLIO 225-1918.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ SAGRE CARLOS JULIO	CC# 5025437 X
--------------------------------------	----------------------



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUNDACION
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190507122320131032

Nro Matrícula: 225-1918

Página 5

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 03:51:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RAMIREZ SAGRE CARMEN MERCEDES	CC# 26755826	X
A: RAMIREZ SAGRE ELVIRA ELISABETH	CC# 57400221	X
A: RAMIREZ SAGRE LUIS ENRIQUE	CC# 6661187	X
A: RAMIREZ SAGRE MARCOS FIDEL	CC# 14871580	X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-03-2017 Radicación: 2017-225-6-428

Doc: ESCRITURA 042 DEL 09-03-2017 NOTARIA UNICA DE ALGARROBO DE ALGARROBO VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA LA ESCRITURA 196 DEL 01 DE JULIO DE 2016 DE LA NOTARIA UNICA DE EL COPEY CESAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ SAGRE CARLOS JULIO	CC# 5025437	X
A: RAMIREZ SAGRE CARMEN MERCEDES	CC# 26755826	X
A: RAMIREZ SAGRE ELVIRA ELISABETH	CC# 57400221	X
A: RAMIREZ SAGRE LUIS ENRIQUE	CC# 6661187	X
A: RAMIREZ SAGRE MARCOS FIDEL	CC# 14871580	X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-03-2017 Radicación: 2017-225-6-428

Doc: ESCRITURA 042 DEL 09-03-2017 NOTARIA UNICA DE ALGARROBO DE ALGARROBO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ SAGRE CARLOS JULIO	CC# 5025437	X
A: RAMIREZ SAGRE CARMEN MERCEDES	CC# 26755826	X
A: RAMIREZ SAGRE ELVIRA ELISABETH	CC# 57400221	X
A: RAMIREZ SAGRE LUIS ENRIQUE	CC# 6661187	X
A: RAMIREZ SAGRE MARCOS FIDEL	CC# 14871580	X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-03-2017 Radicación: 2017-225-6-447

Doc: ESCRITURA 048 DEL 14-03-2017 NOTARIA UNICA DE ARACATACA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ SAGRE CARLOS JULIO	CC# 5025437
DE: RAMIREZ SAGRE CARMEN MERCEDES	CC# 26755826
DE: RAMIREZ SAGRE ELVIRA ELISABETH	CC# 57400221
DE: RAMIREZ SAGRE LUIS ENRIQUE	CC# 6661187
DE: RAMIREZ SAGRE MARCOS FIDEL	CC# 14871580



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUNDACION
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190507122320131032

Nro Matrícula: 225-1918

Página 6

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 03:51:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ORTIZ SOLEDAD DEL CARMEN

CC# 57402709 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 21-03-2019 Radicación: 2019-225-6-315

Doc: ESCRITURA 189 DEL 19-02-2019 NOTARIA UNICA DE ARACATACA

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ SOLEDAD DEL CARMEN

CC# 57402709

A: REYES CAÑAS JESUS DAVID

CC# 1081804042 X

A: ROBLES MENDOZA YANELIS MARIA

CC# 1140850694 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 2125

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 11

Nro corrección: 1

Radicación: 2014-225-3-53

Fecha: 17-03-2014

SE HACE CORRECCION EN EL SENTIDO DE QUE ES JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPA

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

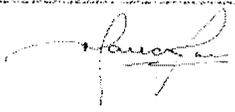
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

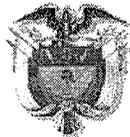
TURNO: 2019-225-1-2914

FECHA: 07-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: DINO MANCO LORA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2019 00882 00
MINIMA
S/S

Al despacho el proceso de EJECUTIVO, para resolver lo que en derecho corresponde:

Agregar y poner en conocimiento el oficio que anteceden allegado por el banco popular, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvia Guerrero Blanco', written over a circular stamp.

SILVIA MELISA INÉS GUERRERO BLANCO.

J.F.C.

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



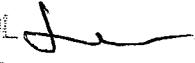
IQ002000558009

Bogotá D.C., 17 de Enero de 2020

Señor(a)

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
LA JUEZ
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA 3 PISO BLOQUE A OFICINA 315
CÚCUTA- Norte de Santander

JUZG. CIVIL MPAL
F.S. F.R.
28 FEB '20 11:25



En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s) No.(s) PROCESO N° 54001400300820190088200 OFICIO N° 54001400300820190088200**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2019 00882 00
MENOR
S/S

Se encuentra al despacho revocatoria por parte del demandante, respecto de la apoderada judicial, **LAURA CRISTINA GOMEZ BALCAZAR**, junto con el paz y salvo y a su vez solicita le confiera personería jurídica a la nueva apoderada judicial, quien representara los intereses de la parte demandante, conforme a lo anterior y en conformidad con el art. 76 del C.G del P., incisos 1 y 2, se debe indicar que es procedente la terminación del poder de la procuradora judicial inicial, en atención que una de las formas de terminación es mediante la radicación del escrito de revocatoria, por lo que el despacho procede a admitir la revocación presentada por el gerente de la entidad demandante y a su vez reconocerá personería jurídica a la **Dra. CARMEN YULIETH OCHOA OLIVEROS**, con forme al poder allegado, por lo anterior.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la revocatoria de la abogada **LAURA CRISTINA GOMEZ BALCAZAR**, identificada con C.C. N° 1090471739 expedida en Cúcuta, y portadora de la T.P N° 289561 del H.C.S de la J. como abogada de la parte demandante.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la **Dra. CARMEN YULIETH OCHOA OLIVEROS**, identificada con la C.C. N° 37279139 expedida en Cúcuta, y portadora de la T.P. N° 296100 de H.C.S de la J., para que ejerza como nueva apoderada dela entidad ejecutante conforme al poder conferido y allegado por el gerente de centrales eléctricas.

COPIESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SILVIA MELISA INÉS GUERRERO BLANCO.

